

Fecha 23.04.2020	Sección Primera	Página 2
----------------------------	---------------------------	--------------------

Advierte confiscación en fin de fideicomisos

REFORMA / STAFF

Un tribunal federal estableció que la liquidación de más de 300 fideicomisos públicos, ordenada el 2 de abril por decreto del Presidente Andrés Manuel López Obrador, puede constituir un acto de confiscación, por lo que amparos promovidos para impugnar la medida califican como urgentes y deben ser tramitados pese al paro de labores del Poder Judicial.

El Décimo Tercer Tribunal Colegiado Administrativo ordenó este lunes dar trámite al amparo presentado por Compañía Cerrillera la Central, que impugna la liquidación del

fideicomiso F-51394 constituido en Nacional Financiera, del cual dice ser beneficiaria y por el que desde hace años litiga una demanda mercantil.

Los magistrados determinaron que el amparo sí es “urgente”, ya que podría tratarse de una confiscación de bienes, una de las “penas inusitadas y trascendentales” prohibidas por el artículo 22 constitucional.

En la Ciudad de México se han promovido al menos dos amparos más contra el decreto, que ordenó concentrar los recursos de 335 fideicomisos sin estructura orgánica en la

Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril.

A la fecha se desconoce qué porcentaje de los 740 mil millones de pesos de saldo de los 335 fideicomisos efectivamente se ha concentrado en la Tesorería.

De los 335 fideicomisos, 49 son de prestaciones laborales y jubilaciones, 35 de infraestructura, 111 de “apoyos financieros” y 111 de subsidios.

La existencia de algunos fideicomisos está prevista en ley, lo que imposibilitaría su liquidación por acto del Ejecutivo.

